



En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

Aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 21 de marzo de 2016 el documento que regula la realización de la jornada laboral en modalidad de Teletrabajo para el Personal de Administración y Servicios, una vez consensuado con los representantes de los trabajadores previsto en normativa vigente, en fecha 16 de marzo de 2016.

Visto el punto sexto del citado documento en el que se indica que se constituirá una comisión de coordinación y seguimiento como órgano de seguimiento del programa de teletrabajo, compuesto por un representante de cada organización sindical con representación en los órganos de representación del PAS y un representante de la administración por cada organización sindical con representación en los órganos de representación del PAS, para atender las necesidades de tecnología, prevención de riesgos laborales y evaluación del programa,

#### RESUELVO

PRIMERO: Nombrar como miembros de la comisión de coordinación y seguimiento del programa de teletrabajo a las personas que se detallan a continuación:

Como miembros de la Administración:

- ✦ Presidente: Emma Benloch Marco, Gerente
- ✦ Isabel Sanz López, Vicegerente de Recursos Humanos
- ✦ Secretaria: Alicia Fernández Bodas, Técnico del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Como miembros de las Secciones Sindicales que han obtenido representación en la Junta de Personal de Administración y Servicios:

- ✦ CCOO: Juan Agulló Valero
- ✦ FETE-UGT: Antonio Valero Villar
- ✦ CSIF: M<sup>a</sup> Dolores Esquer Rubira

EL RECTOR

Prof. Jesús T. Pastor Ciurana

